



ACUERDO No. CNSC - 20181000006146 DEL 05-10-2018

“Por medio del cual se corrige un error formal de digitación en el artículo 10° del Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, que establece las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, Proceso de Selección No. 602 de 2018”

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
-- CNSC --

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 11 y 30 de la Ley 909 de 2004, de conformidad con lo previsto en las Sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006 de la Corte Constitucional, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1075 de 2015¹ y,

CONSIDERANDO QUE:

El 19 de julio de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- expidió el Acuerdo No. CNSC – 20181000002586, *“Por el cual se establecen las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, Proceso de Selección No. 602 de 2018”*.

En el artículo 10° del referido Acuerdo, se detallaron los empleos y cargos objeto del Proceso de Selección No. 602 de 2018, relacionados así:

“ARTÍCULO 10°. EMPLEOS Y CARGOS CONVOCADOS. Los empleos y cargos en vacancia definitiva de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC Docente, del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA que se convocan por este concurso abierto de méritos son:

EMPLEOS	CARGOS	MUNICIPIOS/NÚMERO DE VACANTES																		
		ANORÍ	BRICEÑO	CACERES	CAREPA	CAUCASIA	CHIGORODÓ	DABEIBA	EL BAGRE	ITUANGO	MUTATÁ	NECHÍ	NECOCLÍ	REMEDIOS	SAN PEDRO DE URABÁ	SEGOVIA	TARAZÁ	VALDIVIA	YONDÓ	ZARAGOZA
DIRECTIVO DOCENTE	RECTOR	0	0	0	1	2	0	1	1	3	2	3	3	1	1	0	2	0	0	0
	DIRECTOR RURAL	2	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2	1
	COORDINADOR	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	4	2	3	1	1	1	0	0
TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES CONVOCADOS		2	2	0	1	3	0	1	3	3	2	3	8	3	4	1	3	2	2	1
	PREESCOLAR	0	0	1	4	2	1	0	6	2	5	1	10	3	5	1	5	1	1	5
	PRIMARIA	27	20	7	2	18	1	22	4	55	9	26	46	18	9	9	22	13	11	20
	MATEMATICAS	0	0	3	5	2	2	5	4	6	4	3	14	7	7	0	5	2	2	5
	CIENCIAS SOCIALES	0	0	1	0	1	1	1	3	5	2	1	10	3	7	1	3	0	0	5

¹ Adicionado por el Decreto 1578 de 2017.

"Por medio del cual se corrige un error formal de digitación en el artículo 10° del Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, que establece las reglas del Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, Procesos de Selección No. 602 de 2018"

EMPLEOS	CARGOS	MUNICIPIOS/NÚMERO DE VACANTES																		
		ANORÍ	BRICEÑO	CACERES	CAREPA	CAUCASIA	CHIGORODÓ	DABEIBA	EL BAGRE	ITUANGO	MUTATÁ	NECHÍ	NECOCLÍ	REMEDIOS	SAN PEDRO DE URABÁ	SEGOVIA	TARAZÁ	VALDIVIA	YONDÓ	ZARAGOZA
DOCENTE DE AULA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	0	0	2	2	1	0	2	1	19	2	2	12	5	1	2	5	2	2	2
	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	0	0	1	0	1	0	2	0	6	1	0	6	2	1	0	4	1	1	0
	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	0	0	0	2	0	1	0	1	4	2	1	10	2	8	1	2	2	0	4
	CIENCIAS NATURALES FISICA	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	3	0	2	1	0	1	1	0
	TECNOLOGIA E INFORMATICA	0	0	2	2	2	1	1	2	0	2	2	10	2	2	1	2	1	0	2
	CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	FILOSOFIA	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	2	1	1	0	1	0	0	1
	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	0	0	1	2	1	1	2	1	2	2	2	11	5	5	1	2	1	1	4
	EDUCACION RELIGIOSA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
	EDUCACION ARTISTICA - ARTES PLASTICAS	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	3	2	0	0	1	0	0	0
	EDUCACION ARTISTICA - MUSICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	0	0	2	1	1	0	4	1	7	1	0	6	3	3	1	1	2	0	2
	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
	ORIENTADOR	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	3	0	1	1	1	1	0	1
TOTAL CARGOS DOCENTES DE AULA CONVOCADOS		27	20	21	21	31	8	40	27	109	32	38	149	54	52	19	54	27	19	51
TOTAL CARGOS CONVOCADOS		29	22	21	22	34	8	41	30	112	34	41	157	57	56	20	57	29	21	52

(...)."

En el citado artículo, se incurrió en un error de digitación al registrar la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, así:

Para el municipio de San Pedro de Urabá, se registró una (1) vacante para el empleo de Directivo Docente Rector, cuando realmente las vacantes a ofertar eran tres (3).

Así mismo, se registraron tres (3) vacantes para el empleo de Directivo Docente Coordinador, cuando realmente se debía ofertar una (1) vacante.

Para el municipio de Zaragoza, no se registró ninguna vacante para el empleo de Directivo Docente Rector, cuando realmente se debía ofertar una (1) vacante.

"Por medio del cual se corrige un error formal de digitación en el artículo 10° del Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, que establece las reglas del Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, Procesos de Selección No. 602 de 2018"

Así mismo, se registró una (1) vacante para el empleo de Directivo Docente Director Rural, cuando para este cargo no había oferta.

Para el Municipio de Dabeiba, no se registró ninguna vacante para el empleo de Ciencias Naturales Química, cuando realmente se debía ofertar una (1) vacante.

Así mismo, se registró una (1) vacante para el empleo de Ciencias Naturales Física, cuando para este cargo no había oferta.

En cuanto a la corrección de errores formales en los actos administrativos, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo², dispuso:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Por su parte, el artículo 2.4.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1578 de 2017, establece que:

"Antes de iniciarse las inscripciones, la convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), lo cual deberá ser oficialmente divulgada por la entidad contratada para adelantar el proceso (...)". (Negrillas fuera del texto).

A la fecha, la Comisión Nacional del Servicio Civil no ha iniciado la fase de inscripciones dentro de las convocatorias de Directivos Docentes y Docentes en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, por tanto, es procedente corregir el error formal de digitación del artículo 10° del Acuerdo No. 20181000002586 del 19 de julio de 2018, en el sentido ajustar la Oferta Pública de Empleo de Carrera –OPEC–, en consideración al reporte realizado por la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Corregir un error formal de digitación en el artículo 10°. EMPLEOS Y CARGOS CONVOCADOS, del Acuerdo No. CNSC - 20181000002586 del 19 de julio de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 10°. EMPLEOS Y CARGOS CONVOCADOS. Los empleos y cargos en vacancia definitiva de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC Docente, del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA que se convocan por este concurso abierto de méritos son:

² Ley 1437 de 2011.

"Por medio del cual se corrige un error formal de digitación en el artículo 10° del Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, que establece las reglas del Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, Procesos de Selección No. 602 de 2018"

EMPLEOS	CARGOS	MUNICIPIOS/NÚMERO DE VACANTES																		
		ANORÍ	BRICEÑO	CACERES	CAREPA	CAUCASIA	CHIGORODÓ	DABEIBA	EL BAGRE	ITUANGO	MUTATÁ	NECHÍ	NECOCLÍ	REMEDIOS	SAN PEDRO DE URABÁ	SEGOVIA	TARAZÁ	VALDIVIA	YONDÓ	ZARAGOZA
DIRECTIVO DOCENTE	RECTOR	0	0	0	1	2	0	1	1	3	2	3	3	1	3	0	2	0	0	1
	DIRECTOR RURAL	2	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2	0
	COORDINADOR	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	4	2	1	1	1	1	0	0
TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES CONVOCADOS		2	2	0	1	3	0	1	3	3	2	3	8	3	4	1	3	2	2	1
DOCENTE DE AULA	PREESCOLAR	0	0	1	4	2	1	0	6	2	5	1	10	3	5	1	5	1	1	5
	PRIMARIA	27	20	7	2	18	1	22	4	55	9	26	46	18	9	9	22	13	11	20
	MATEMATICAS	0	0	3	5	2	2	5	4	6	4	3	14	7	7	0	5	2	2	5
	CIENCIAS SOCIALES	0	0	1	0	1	1	1	3	5	2	1	10	3	7	1	3	0	0	5
	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	0	0	2	2	1	0	2	1	19	2	2	12	5	1	2	5	2	2	2
	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	0	0	1	0	1	0	2	0	6	1	0	6	2	1	0	4	1	1	0
	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	0	0	0	2	0	1	1	1	4	2	1	10	2	8	1	2	2	0	4
	CIENCIAS NATURALES FISICA	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	3	0	2	1	0	1	1	0
	TECNOLOGIA E INFORMATICA	0	0	2	2	2	1	1	2	0	2	2	10	2	2	1	2	1	0	2
	CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	FILOSOFIA	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	2	1	1	0	1	0	0	1
	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	0	0	1	2	1	1	2	1	2	2	2	11	5	5	1	2	1	1	4
	EDUCACION RELIGIOSA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
	EDUCACION ARTISTICA - ARTES PLASTICAS	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	3	2	0	0	1	0	0	0
	EDUCACION ARTISTICA - MUSICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	0	0	2	1	1	0	4	1	7	1	0	6	3	3	1	1	2	0	2
	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
	ORIENTADOR	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	3	0	1	1	1	1	0	1
TOTAL CARGOS DOCENTES DE AULA CONVOCADOS		27	20	21	21	31	8	40	27	109	32	38	149	54	52	19	54	27	19	51
TOTAL CARGOS CONVOCADOS		29	22	21	22	34	8	41	30	112	34	41	157	57	56	20	57	29	21	52

PARÁGRAFO 1°. Las vacantes de que trata el presente artículo son las que cumplen con los criterios establecidos en el artículo 3° de la Resolución No. 4972 del 22 de marzo 2018.

PARÁGRAFO 2°. Bajo su exclusiva responsabilidad, el aspirante deberá consultar los empleos a proveer mediante este concurso de méritos en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, reportada por la Entidad objeto del presente Proceso de Selección, la cual se encuentra debidamente publicada en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cns.gov.co a través del enlace SIMO.

PARÁGRAFO 3°. La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo, ha sido suministrada por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y es de responsabilidad exclusiva de este, por lo que, en caso de presentarse diferencias por error de digitación, de transcripción o de omisión de palabras entre la OPEC y el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias vigente, la OPEC se corregirá acogiéndose lo establecido en el Decreto

"Por medio del cual se corrige un error formal de digitación en el artículo 10° del Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, que establece las reglas del Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, Procesos de Selección No. 602 de 2018"

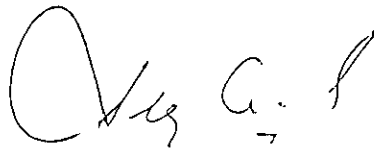
1578 de 2017 y el citado Manual, siguiendo las reglas previstas en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Los demás artículos del Acuerdo No. CNSC - 20181000002586 del 19 julio de 2018, continúan incólumes.

ARTÍCULO 3°.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y publicación en la página web de la CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., el 05 de octubre de 2018.

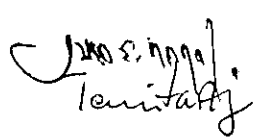
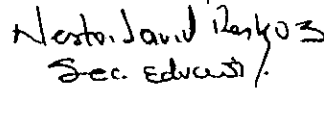
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Presidente (E).



LUIS EMILIO PÉREZ GUTIÉRREZ.
Gobernador de Antioquia

Nestor David Restrepo
Sec. Educativa

VoBo: Ana Esperanza Castro Jaimes – Asesora Presidencia
Revisó: Jairo Acuña Rodríguez – Profesional Especializado
Proyectó: Constanza Guzmán Manrique -- Gerente de Convocatoria
Sonia Milena Benjumea Castellanos - Abogada

